

Secretaría: Santiago de Cali, 07 de marzo del 2022. A la mesa del señor Juez, para proveer, informándole que no hay comunicación de embargo de bienes ni de remanentes. Sírvase proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: JHON ALEXANDER GÓMEZ GIRALDO C.C. 16.234.227

RADICACIÓN: 760014003007202000343-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede en donde la parte demandante reporta el pago total de la obligación, el juzgado,

R E S U E L V E

1.- Terminar el presente proceso **Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real** propuesto por **Scotiabank Colpatria S.A**, en razón a que la parte demandada **Jhon Alexander Gómez Giraldo**, realizó el pago total de la obligación. Art. 461 CGP.

2.- DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo inscrita sobre el inmueble identificado con matrículas inmobiliarias No. **370-733546, 370-733680 y 370-733683** de propiedad del demandado **Jhon Alexander Gómez Giraldo**, identificada con C.C. 16.234.22. Ofíciase

3.- ORDENAR la cancelación de la garantía real, ejecutada en el presente proceso, conforme lo solicitado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta la terminación del tramite por pago total. Ofíciase.

4.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, a costa y con destino a la parte demandante.

5.- Archivar el expediente, dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE,
ESTADO 8 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf2ecf817c3ddc53e3f05e16c7fd05b7ea7ec180c29866d1911b63db399f7e7**

Documento generado en 06/03/2022 11:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>